

1. OBJETIVO

El presente Código de Ética y Buen Gobierno tiene como propósito establecer los principios, lineamientos y reglas de comportamiento que orientan las actuaciones de accionistas, administradores, directivos, trabajadores, contratistas, proveedores y demás terceros vinculados a TAGA LOGISTICS S.A.S., promoviendo una cultura basada en la transparencia, integridad, legalidad, ética empresarial y cumplimiento normativo.

Así mismo, el presente Código busca fortalecer los mecanismos de prevención relacionados con corrupción, soborno transnacional, fraude, conflictos de interés y demás conductas contrarias a la ética empresarial, así como apoyar el cumplimiento del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT) y del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, conforme a la normatividad vigente y especialmente a lo dispuesto en la Resolución 2328 de 2025 y la Resolución 14673 de 2025 expedidas por la Superintendencia de Transporte.

2. ALCANCE

El presente Código de Ética y Buen Gobierno aplica a todos los accionistas, administradores, directivos, trabajadores, contratistas, proveedores y demás terceros que actúen en nombre o representación de TAGA LOGISTICS S.A.S.

Todas las personas vinculadas a la empresa deberán actuar conforme a los principios de transparencia, legalidad, buena fe, ética empresarial, debida diligencia y cumplimiento normativo establecidos en el presente documento.

3. MARCO NORMATIVO

El presente Código de Ética y Buen Gobierno se fundamenta principalmente en:

- Resolución 2328 de 2025 – Superintendencia de Transporte.
- Resolución 14673 de 2025 – Superintendencia de Transporte.
- Ley 1778 de 2016.
- Ley 2195 de 2022.
- Código de Comercio.
- Estatuto Anticorrupción.
- Demás normas aplicables en materia de transparencia, ética empresarial, SARLAFT y prevención de corrupción y soborno

transnacional.

4. PRINCIPIOS CORPORATIVOS

TAGA LOGISTICS S.A.S. desarrollará sus actividades bajo los siguientes principios:

- ❖ **Transparencia:** Todas las actuaciones deberán realizarse de manera clara, verificable y conforme a la ley.
- ❖ **Legalidad:** La empresa actuará conforme al marco legal y regulatorio aplicable.
- ❖ **Buena fe:** Las relaciones comerciales y corporativas deberán ejecutarse con honestidad y rectitud.
- ❖ **Debida diligencia:** La empresa implementará mecanismos razonables para conocer sus contrapartes y gestionar riesgos.
- ❖ **Tolerancia cero frente a la corrupción:** TAGA LOGISTICS S.A.S. prohíbe cualquier forma de corrupción, soborno o conducta antiética.

5. LINEAMIENTOS GENERALES DE CONDUCTA

De acuerdo con lo anterior, la empresa establece los siguientes lineamientos:

- Se prohíbe estrictamente cualquier forma de soborno, corrupción o pago indebido, incluyendo la entrega, ofrecimiento o autorización de dinero, regalos, beneficios o cualquier ventaja con el propósito de influir de manera inapropiada en decisiones comerciales, contractuales o administrativas.
- Dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y proceder con honestidad en todo caso.
- Garantizar la transparencia en cada una de las actividades propias del cargo.
- Divulgar el presente documento a accionistas, inversionistas, trabajadores y proveedores.
- Todos los trabajadores tienen la responsabilidad de informar oportunamente cualquier operación, comportamiento o situación que pueda considerarse inusual o sospechosa en relación con los riesgos de LA/FT/FP, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el SARLAFT de la empresa.
- Todos los trabajadores, directivos y terceros deberán dar cumplimiento obligatorio a las políticas, procedimientos y controles establecidos en el SARLAFT.

- Todas las personas vinculadas deberán declarar oportunamente cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés y abstenerse de participar en decisiones relacionadas.
- Los trabajadores no podrán aceptar ni ofrecer regalos, atenciones, hospitalidades o beneficios que puedan influir o aparentar influir en decisiones comerciales o administrativas.
- Cumplir las políticas, procedimientos y controles establecidos en el SARLAFT y en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.
- Además de las disposiciones establecidas en el presente, deberán cumplir con lo establecido en la política de prevención del acoso sexual en el ámbito laboral.

La ética de accionistas, propietarios, administradores y directivos es imprescindible para que TAGA LOGISTICS S.A.S. cumpla adecuadamente sus objetivos, garantizando el equilibrio entre los intereses de trabajadores, clientes, accionistas, proveedores, socios de negocio y la sociedad en general.

El cumplimiento riguroso de la legislación aplicable, así como de los Estatutos Sociales y reglamentos internos, es obligatorio.

El presente Código constituye un marco general alineado con los principios de ética, cumplimiento y gestión del riesgo LA/FT/FP.

El presente Código de Ética y Buen Gobierno es aprobado por la Asamblea General de Accionistas de TAGA LOGISTICS S.A.S. y es de obligatorio cumplimiento para todas las personas vinculadas a la empresa.

6. COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

TAGA LOGISTICS S.A.S. mantiene una política de cero tolerancia frente a actos de corrupción, soborno transnacional, fraude, pagos indebidos, falsedad documental, ocultamiento de información y cualquier conducta contraria a la ética empresarial.

Ninguna persona vinculada a la empresa podrá ofrecer, prometer, autorizar, entregar, solicitar o recibir dinero, regalos, beneficios, comisiones, favores o cualquier ventaja indebida con el propósito de influenciar decisiones comerciales, contractuales, administrativas o de cualquier otra naturaleza.

Todos los trabajadores, directivos y terceros vinculados deberán actuar bajo principios de legalidad, transparencia, buena fe, integridad y debida diligencia, dando cumplimiento a las políticas, procedimientos y controles establecidos por la empresa en materia de cumplimiento normativo, SARLAFT y Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.

7. COMPROMISO CON LA PREVENCIÓN DE LA/FT/FP

TAGA LOGISTICS S.A.S. mantendrá mecanismos orientados a prevenir que sus operaciones, relaciones comerciales o actividades sean utilizadas para el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo o Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Todas las personas vinculadas a la empresa deberán colaborar con las autoridades competentes y cumplir las disposiciones establecidas en el SARLAFT implementado por la empresa.

El Oficial de Cumplimiento será responsable de promover la cultura de prevención del riesgo LA/FT/FP y supervisar el cumplimiento del SARLAFT y del PTEE.

8. LINEAMIENTOS DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

Administradores y Directivos

Los Administradores y Directivos de la empresa deben tener la competencia, preparación y experiencia adecuadas para realizar un ejercicio profesional y ético en sus responsabilidades. En el ejercicio de sus funciones de administración y gestión, deben cumplir los siguientes lineamientos:

A. En relación con las funciones de Dirección:

- ✓ Realizar un ejercicio profesional, ético y responsable de su actividad.
- ✓ Garantizar el cumplimiento del presente Código, para lo cual es indispensable divulgarlo y establecer los mecanismos de control adecuados.
- ✓ Todos los funcionarios de la alta dirección de TAGA LOGISTICS S.A.S., se comprometen a cumplir con todas las disposiciones legales vigentes en materia: laboral, financiera, penal, comercial y de igual forma con los principios constitucionales que nos rigen.
- ✓ Todos los directivos de la empresa se comprometen a priorizar los intereses institucionales sobre los personales y a dar una utilización adecuada a todos los activos que posee la empresa para beneficio de la misma.
- ✓ Mantener la confidencialidad de los antecedentes, datos y documentos a los que tengan acceso por razón de sus funciones en TAGA LOGISTICS S.A.S., incluso después de haber cesado en ellas.
- ✓ Ser especialmente confidenciales en el manejo y protección de los documentos que constituyen el archivo histórico de TAGA LOGISTICS S.A.S., en el respeto por las normas sobre correspondencia externa, interna o confidencial. Velar, igualmente, por el cumplimiento de las normas legales sobre archivos contables y de correspondencia.
- ✓ Antes de usar información almacenada en un computador, todo directivo o trabajador deberá solicitar autorización para su acceso. La autorización se

otorgará y la mantendrá el trabajador mientras posea una real necesidad de conocerla para desempeñar sus funciones.

- ✓ Los trabajadores deberán proteger de pérdida, uso o divulgación no autorizados de la información que se encuentren bajo su responsabilidad ya sea física o digital.
- ✓ Hacer frente al pago y cumplimiento de las deudas y obligaciones de TAGA LOGISTICS S.A.S. sin dilaciones ni incumplimientos injustificados y proceder al cobro de sus créditos con la diligencia que el caso requiera.
- ✓ Elegir a sus trabajadores y subordinados con arreglo a los principios de mérito y capacidad, procurando únicamente el interés de TAGA LOGISTICS S.A.S.

B. En relación con los proveedores y clientes de TAGA LOGISTICS S.A.S.

- ✓ Seleccionar únicamente proveedores cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, no incumplan la ley y no pongan en peligro la reputación de la empresa.
- ✓ Aplicar procedimientos de conocimiento de clientes, proveedores y demás contrapartes, con el fin de prevenir que la empresa sea utilizada para actividades relacionadas con el lavado de activos o la financiación del terrorismo.
- ✓ Seleccionar a los proveedores con base en la idoneidad de sus productos, servicios, precios, condiciones de entrega y calidad, sin aceptar ni ofrecer ningún tipo de dádiva que afecte la decisión, asegurando que la selección se lleve a cabo de forma transparente y competitiva en el mercado de bienes y servicios.
- ✓ Buscar la excelencia de los bienes y servicios de TAGA LOGISTICS S.A.S. de modo que sus clientes y consumidores obtengan la satisfacción esperada de aquellos.
- ✓ Garantizar la calidad de los productos y servicios de TAGA LOGISTICS S.A.S. y atender de forma rápida y eficaz las reclamaciones de consumidores y usuarios buscando su satisfacción más allá del mero cumplimiento de la normativa vigente.

C. En relación con los competidores de TAGA LOGISTICS S.A.S

- ✓ Competir en igualdad de condiciones con otras empresas, basando su actuación en el respeto entre competidores absteniéndose de realizar prácticas desleales.
- ✓ Abstenerse de realizar acuerdos, prácticas restrictivas o conductas contrarias a la libre competencia económica.
- ✓ Toda practica contraria a lo establecido en el presente código para lograr acuerdos comerciales que se constituyan una violación a sus códigos de

ética.

D. En relación con los trabajadores de TAGA LOGISTICS S.A.S.

- ✓ Tratar con dignidad, respeto y equidad a los trabajadores, eliminando cualquier indicio de discriminación por raza, religión, edad, nacionalidad, sexo o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad.
- ✓ No permitir ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo.
- ✓ Reconocer los derechos de asociación, sindicación y negociación colectiva.
- ✓ Fomentar el desarrollo, formación y promoción profesional de los trabajadores.
- ✓ La promoción de los trabajadores se realizará basados en el mérito y capacidad.
- ✓ Garantizar la seguridad e higiene en el trabajo, adoptando cuantas medidas sean razonables para maximizar la prevención de riesgos laborales dando cumplimiento al Sistema Integrado de Gestión.
- ✓ Procurar la conciliación del trabajo en TAGA LOGISTICS S.A.S. con la vida personal y familiar de los trabajadores.

E. En relación con la sociedad civil

- ✓ Respetar los derechos humanos y las instituciones democráticas y promoverlos donde sea posible.
- ✓ Mantener el principio de neutralidad política, sin interferir políticamente en las comunidades donde desarrollen sus actividades, como muestra además de respeto a las diferentes opiniones y sensibilidades de las personas vinculadas a TAGA LOGISTICS S.A.S.
- ✓ Relacionarse con las autoridades e instituciones públicas de manera lícita y respetuosa sin aceptar ni ofrecer regalos o comisiones, en dinero o en especie.
- ✓ Prevenir que nuestras operaciones sean utilizadas para el lavado de activos, la financiación del terrorismo o la proliferación de armas de destrucción masiva, mediante el cumplimiento de su Sistema de Prevención y Control del Riesgo LA/FT/FP mediante el cumplimiento del **SARLAFT**.
- ✓ Toda información que se entrega y se comparte con los trabajadores y asociados como resultado de una relación comercial, es de carácter reservado y sólo podrá ser divulgada con autorización expresa de la empresa correspondiente.

F. En relación con los Derechos Humanos

TAGA LOGISTICS S.A.S se compromete a trabajar en el marco de una

cultura de respeto de los derechos humanos incluyendo entre otros, los siguientes ítems:

- ✓ Respeto por la dignidad humana, como principio fundamental en el que todo ser humano por su condición misma merece respeto.
- ✓ Respeto por la empresa, la sociedad y el entorno para fomentar culturas de paz y reconciliación.
- ✓ Compromiso con la empresa, sentido de pertenencia y reconocimiento de la labor del otro.
- ✓ Autocuidado y responsabilidad con las futuras generaciones y conservación del medioambiente.
- ✓ Sensibilidad social en las relaciones con cada uno de los trabajadores, cliente interno y externo, y construcción colectiva como equipo de trabajo.
- ✓ Conceder un trato equitativo y humanitario a toda persona que intervenga en la empresa, teniendo en cuenta la libre manifestación de sus ideales y pensamientos.
- ✓ Establecer remuneración económica digna y adecuadas condiciones de trabajo.
- ✓ Proporcionar un ambiente laboral libre de prejuicios dando prioridad a las relaciones equitativas e imparciales.
- ✓ Brindar un trato cordial a todos los integrantes de la empresa respetando su etnia cultura, religión y nacionalidad.
- ✓ Prevenir cualquier acción que promueva la corrupción, la financiación del terrorismo y demás conductas punibles establecidas en el Código Penal Colombiano.
- ✓ Garantizar el derecho a la vida, salud e integridad personal, a través de la afiliación de cada trabajador por medio del Sistema Integral de Seguridad Social.

G. En relación con el Trabajo Infantil

TAGA LOGISTICS S.A.S restringe y prohíbe el trabajo infantil o la ejecución de cualquier tarea propia de la empresa delegada a personas menores de quince (15) años, por tanto, si se llega a presentar esta situación se debe reportar de inmediato a los entes de control que están determinados por la Ley.

Sin perjuicio de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y en el Reglamento Interno de Trabajo de TAGA LOGISTICS S.A.S, los mayores de quince (15) años y menores de dieciocho (18) años necesitan autorización escrita del Inspector de trabajo o, en su defecto, de la primera autoridad local, a solicitud de los padres, o a

falta de éstos del defensor de familia para suscribir un contrato de trabajo.

9. CANAL DE DENUNCIAS

TAGA LOGISTICS S.A.S. dispone de mecanismos confidenciales para que trabajadores, proveedores, clientes o terceros puedan reportar conductas contrarias al presente Código de ética y buen gobierno, actos de corrupción o cualquier comportamiento irregular relacionado con delitos LA/FT/FP y/o al programa de transparencia y ética empresarial.

La empresa garantiza la confidencialidad de la información reportada y la prohibición de represalias contra quienes realicen denuncias de buena fe.

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código podrá dar lugar a medidas disciplinarias, incluyendo la terminación del vínculo laboral o contractual, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

El Oficial de Cumplimiento será la instancia encargada de coordinar la recepción, análisis, seguimiento y gestión de las situaciones relacionadas con posibles incumplimientos al presente Código, sin perjuicio de las funciones que correspondan a la alta dirección, gestión humana o demás áreas competentes de la empresa.

10. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CULTURA ÉTICA

TAGA LOGISTICS S.A.S. podrá desarrollar actividades periódicas de evaluación, seguimiento y fortalecimiento de la cultura ética y de cumplimiento, orientadas a identificar la percepción de trabajadores, directivos y terceros frente a los principios de transparencia, ética empresarial y cumplimiento normativo promovidos por la empresa.

Estas actividades podrán incluir encuestas, espacios de retroalimentación, evaluaciones internas, análisis de riesgos culturales, actividades de sensibilización y revisión de situaciones o dilemas éticos que puedan presentarse en el desarrollo de las actividades laborales y comerciales.

11. DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN

TAGA LOGISTICS S.A.S. desarrollará actividades de divulgación, sensibilización y capacitación relacionadas con ética empresarial, transparencia, prevención de corrupción, soborno transnacional, SARLAFT y cumplimiento normativo.

La asistencia y participación en las actividades de capacitación, sensibilización y divulgación relacionadas con ética empresarial, transparencia, SARLAFT y Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE será obligatoria para todos

los trabajadores y demás personas vinculadas cuando la empresa así lo determine.

La empresa conservará evidencia de las actividades de capacitación y divulgación realizadas.

12. MONITOREO Y ACTUALIZACIÓN

El presente Código de Ética y Buen Gobierno será objeto de revisión y actualización periódica conforme a cambios regulatorios, modificaciones operacionales, resultados de monitoreo interno, hallazgos, auditorías y evolución de los riesgos identificados por la empresa.

13. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente código podrá generar la aplicación de medidas disciplinarias internas, terminación de relaciones contractuales, reportes a las autoridades competentes y demás acciones legales a que haya lugar conforme a la normatividad vigente.

14. APROBACIÓN Y VIGENCIA

El presente Código de Ética y Buen Gobierno fue aprobado por la Asamblea General de Accionistas de TAGA LOGISTICS S.A.S. y entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.



Andres Correal Fernandez
Representante Legal



Laura Mendoza Rojas
Oficial de Cumplimiento

CONTROL DE CAMBIOS

Versión a modificar	Fecha de entrada en vigencia	Cambios Realizados	Responsable
No aplica	2024-06-01	Emisión del documento	Jefe de Gestión Humana
01	2026-02-20	Se realiza reestructuración conforme a la normatividad legal vigente y el PTEE	Analista Senior Gestión Humana
02	2026-04-28	Se cambia de formato y se incluyen conceptos según la resolución de PTEE se cambia el nombre según la resolución 14673/2025 Se incluye en la pagina 3: Además de las disposiciones establecidas en el presente, deberán cumplir con lo establecido en la política de prevención del acoso sexual en el ámbito laboral	Oficial de Cumplimiento

REVISIÓN Y APROBACIÓN

Realizo	Reviso	Aprobó
Oficial de Cumplimiento	Subgerente General	Representante Legal
Fecha: 2024-06-01	Fecha: 2026-04-28	Fecha: 2026-04-28